

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 9 de junio de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio No. 7074405 de Secretaría de Movilidad de Bogotá, informando que sobre el automotor DDQ-438 no hay cautelar registrada respecto de este proceso.
La presente ejecución terminó por pago total de la obligación, por auto de 20 de junio de 2019.-
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00015

Demandante:Jaime Vela

Demandado: José Fernando Baquero Maldonado y otros

Fecha Auto: Junio 10 de 2021.-

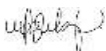
SE INCORPORA a esta foliatura el oficio No. 7074405 de Secretaría de Movilidad de Bogotá, informando que sobre el automotor DDQ-438 no hay cautelar registrada respecto de este proceso. Dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma el despacho se releva de pronunciarse ya que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 20 de junio de 2019.

Así las cosas, ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo (Paquete 1147).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de **11 de Junio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

799bc2083f14f33922566ea22091849f8b0ab786f883d426179557cb8aa81dc6

Documento generado en 10/06/2021 10:34:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>